



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

MARTES 27 DE MAYO DE 2003

NÚMERO 126

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10559 *ORDEN ECO/1304/2003, de 14 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, Código 0616, por el sistema general de acceso libre.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de junio. La duración máxima de ocho meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía (Paseo de la Castellana 162 de Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Economía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía, Paseo de la Castellana, n.º 135-4.ª planta, 28046 Madrid, teléfonos (91) 5836546, 915836526, 915836560, dirección de correo electrónico Seleccion.Informacion@mineco.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo.).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado,

para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el RD. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P.D. (Orden 03-08-00; BOE del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición:

Constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas del anexo II, elegidos por el opositor de entre dos pares, siendo un tema de cada par, extraídos al azar por el Tribunal con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Para elegir por sorteo los citados temas se harán dos grupos con los incluidos en dicho anexo. El primero incluirá los temas 1 al 18 y el segundo los restantes. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Una prueba escrita que consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.

b) Una prueba oral de cada lengua que consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente sobre temas conexos por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán siete minutos de preparación del texto a leer. Igualmente se procederá a la lectura de la prueba escrita mencionada en el punto a) anterior.

c) El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas extranjeras modernas entre las señaladas, excluidas las dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia (casilla C) para tomar parte

en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral sobre materias de Microeconomía y Economía del Sector Público por una parte, y por otra de Macroeconomía y Economía Internacional. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos en total, elegidos entre dos pares, un par de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter teórico-práctico. Consistirá en una prueba escrita, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos supuestos teórico-prácticos elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada una de las materias de los programas de Técnicas Comerciales, Organización del Estado y Marketing, que figuran en el Anexo II.

Los exámenes serán celebrados en Madrid.

Valoración de la fase de oposición:

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembros del Tribunal, previa eliminación de la nota máxima y de la nota mínima. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar), de cero a cuatro puntos, cada una de las restantes lenguas de las que se examine el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computados en la puntuación total de ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos cada uno de los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos desarrollados.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios.

2. El curso selectivo:

Comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación del fijado en la base 7.2 de la presente convocatoria. Tendrá una duración máxima de tres meses, y será organizado por la Subsecretaría de Economía, en colaboración con Instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios.

Para la calificación de este curso, la Subsecretaría de Economía podrá otorgar la calificación de «apto» o no «apto», vistos los informes de las Instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**Programa***Primer ejercicio*

Tema 1. El sector agrícola y pesquero en España. Política agrícola. El impacto de la reforma de la PAC.

Tema 2. Evolución de la industria y de la política industrial en España. Referencia a la política tecnológica y de medio ambiente.

Tema 3. Análisis de los principales sectores de la industria española.

Tema 4. Sector de la energía. Especial referencia al sector eléctrico y de hidrocarburos y sus políticas de liberalización. Mención de la industria minera.

Tema 5. El sector de la construcción en España. Política de vivienda y suelo.

Tema 6. El sector de transportes y el sector de telecomunicaciones en España.

Tema 7. El sector turístico en España. Política turística.

Tema 8. El sector de la distribución comercial. Política de comercio interior.

Tema 9. Análisis del sector servicios en España: características y situación actual.

Tema 10. Regulación de los mercados en España: privatización, liberalización y política de defensa de la competencia.

Tema 11. Sistema financiero español: evolución y situación actual.

Tema 12. Política monetaria en España.

Tema 13. Mercado de trabajo en España. La política de empleo.

Tema 14. Balanza por Cuenta Corriente española: evolución y estructura.

Tema 15. Cuenta Financiera y flujos de inversión española en el exterior y extranjera en España.

Tema 16. La economía española entre el Plan de Estabilización de 1959 y la Adhesión a la Comunidad Europea.

Tema 17. La economía española desde 1986 hasta la actualidad.

Tema 18. Situación actual de la economía española y perspectivas de convergencia real. Efectos de la introducción del Euro.

Tema 19. Sistema fiscal español en la actualidad y su reforma. La armonización fiscal en la Unión Europea.

Tema 20. Imposición directa en España.

Tema 21. Imposición indirecta en España.

Tema 22. Concepto, características y tipos de presupuestos. Los presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 23. La política fiscal en España: déficit público y deuda pública.

Tema 24. La Seguridad Social en España.

Tema 25. Las Haciendas territoriales en España: estructura y financiación.

Tema 26. La Unión Europea: evolución y perspectivas. Instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario.

Tema 27. Libre circulación de mercancías, personas y capitales y libre prestación de servicios en la Unión Europea. El mercado Único.

Tema 28. Las finanzas de la Unión Europea. El presupuesto comunitario.

Tema 29. La PAC y la política pesquera de la Unión Europea. Reforma y perspectivas.

Tema 30. Políticas sectoriales de la Unión Europea. Especial referencia a la política regional.

Tema 31. Política comercial y de relaciones exteriores de la Unión Europea. La política comunitaria de cooperación al desarrollo.

Tema 32. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes (el SME), implantación y perspectivas. El Banco Central Europeo.

Tema 33. Sistema Monetario Internacional: de Bretton Woods a la actualidad.

Tema 34. Mercados financieros internacionales: características y problemas.

Tema 35. El Fondo Monetario Internacional.

Tema 36. El Grupo del Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. La UNCTAD.

Tema 37. La política española de cooperación al desarrollo.

Tema 38. La OMC. Antecedentes: el GATT.

Tercer ejercicio

Primera parte: Microeconomía y Economía del Sector Público.

Tema 1. Pensamiento económico: los economistas clásicos y neoclásicos.

Tema 2. Del pensamiento económico de Keynes a la actualidad.

Tema 3. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor.

Tema 4. Desarrollos de la teoría de la demanda: Dualidad. Elección en situaciones de riesgo.

Tema 5. Teoría de la producción.

Tema 6. Teorías de los costes.

Tema 7. El modelo de competencia perfecta.

Tema 8. Teoría del monopolio y su regulación.

Tema 9. Teoría del oligopolio. Análisis mediante la aplicación de la teoría de juegos.

Tema 10. Teoría de la competencia monopolística.

Tema 11. Teorías microeconómicas del mercado de trabajo.

Tema 12. Economía de la información y teoría de la agencia: selección adversa y riesgo moral.

Tema 13. Equilibrio competitivo, óptimo económico y teoría del «second best».

Tema 14. Las imperfecciones del mercado. Especial referencia a los bienes públicos y los efectos externos.

Tema 15. Mecanismos de decisión del sector público: las reglas de votación; elección directa; la democracia representativa.

Tema 16. Mecanismos de decisión del Sector Público y el crecimiento del gasto público. Teoría de la burocracia. La constitución fiscal. El debate sobre el tamaño del Sector Público.

Tema 17. La empresa pública: razones de su existencia. Las privatizaciones. Las alternativas en la intervención del Sector Público. Teoría de la regulación: instrumentos y efectos; los problemas de las agencias reguladoras.

Tema 18. Aspectos redistributivos del presupuesto: Principales instrumentos de redistribución; programas de bienestar; sistemas de protección social y su sostenibilidad; efectos redistributivos del gasto.

Tema 19. Teoría de la imposición: Traslación e incidencia de los impuestos. El exceso de gravamen.

Tema 20. Efectos desincentivos de los tributos sobre la oferta. La progresividad de los impuestos. Compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 21. Federalismo fiscal.

Segunda Parte: Macroeconomía y Economía Internacional.

Tema 1. Las macromagnitudes. La contabilidad Nacional.

Tema 2. Modelo IS-LM. Equilibrio del modelo completo: DA-OA.

Tema 3. Teorías de la demanda de consumo.

Tema 4. Teorías de la demanda de inversión.

Tema 5. Teorías de la demanda de dinero.

Tema 6. La oferta de dinero. Definiciones de la oferta monetaria. La base monetaria y sus relaciones con la oferta monetaria. El equilibrio del mercado monetario.

Tema 7. Teorías de la inflación y el desempleo.

Tema 8. La política monetaria. Diseño y condicionantes en una economía abierta.

Tema 9. La política fiscal. Condicionantes en una economía abierta. Políticas de oferta.

Tema 10. El déficit público y su financiación. El debate sobre la carga de la deuda pública.

Tema 11. Teorías de los ciclos. Teorías del ciclo real y teorías de los nuevos keynesianos.

Tema 12. Teorías del crecimiento económico: modelo de Solow y desarrollos posteriores.

Tema 13. Teoría tradicional del Comercio Internacional: ventaja comparativa; modelo de Heckscher-Ohlin.

Tema 14. Nuevos desarrollos de la teoría del Comercio Internacional.

Tema 15. Librecomercio y proteccionismo. Desarrollos recientes. Especial referencia a la política comercial estratégica.

Tema 16. Instrumentos de política comercial: instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 17. Teorías de la integración económica.

Tema 18. Balanza de Pagos: concepto, medición e interpretación.

Tema 19. Teorías del ajuste de la Balanza de Pagos. Referencia al enfoque intertemporal de la Balanza de Pagos.

Tema 20. El mercado de divisas: teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 21. Teorías de la integración monetaria.

Cuarto ejercicio

Primera parte: Técnicas Comerciales.

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. El mercado español de divisas.

Tema 6. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 7. Las inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el extranjero.

Tema 8. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior. El contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 9. Las políticas logística y financiera de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

Segunda parte: Organización del Estado.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Regulación constitucional y legal.

Tema 3. El Consejo General del Poder Judicial. Las Cortes Generales y Órganos dependientes. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. La Administración del Estado en el exterior.

Tema 5. El sistema normativo de la Función Pública. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 6. Selección de personal. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. El Ministerio de Economía. Organización y competencias. Servicios Centrales, Territoriales y en el exterior. Los Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes. El ICEX.

Tercera parte: «Marketing».

Tema 1. «Marketing». Concepto, evolución y situación actual. «Marketing» internacional. Organización de la empresa exportadora.

Tema 2. El mercado. Comportamiento del consumidor. Mercados de bienes de consumo y de productos industriales. Segmentación de mercados.

Tema 3. Investigación de mercados. Objetivos. Fuentes de información. Proceso de realización de un estudio de mercado.

Tema 4. «Marketing» mix: Concepto y componentes. Política de producto. Política de precios.

Tema 5. «Marketing» mix: Política de distribución. Formas de penetración en los mercados exteriores. Depósito, delegación, sucursal, filial. Sociedad mixta. Representación exclusiva. Franquicia.

Tema 6. «Marketing» mix: Política de promoción. Componentes de la estrategia promocional. Publicidad. Promoción de ventas, relaciones públicas, comunicación. Venta personal.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: D. José Ramón Ferrandis Muñoz, C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales: D. Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de Universidad.

D.^a Aurora Tarruella Vilardosa, C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

D. Walden Fernández Lobo, C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

D.^a M.^a Ángeles Pérez Cerezo, C. Superior de Inspectores del SOIVRE.

D.^a Concepción Muñoz Peiró, D. de Diplomados Comerciales del Estado.

Secretario: D. Francisco Borja Morales Pérez, C. de Diplomados Comerciales del Estado.

Suplentes:

Presidente: D. Javier Yraola Burgos, C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales: D. Rafael Castejón Montijano, Catedrático de Universidad.

D.^a Irene Messía Alarcón, C. Técnico de Hacienda.

D.^a Pilar Gracia Morales, C. de Diplomados Comerciales del Estado.

D.^a Carmen Visconti Escobar, C. de Gestión de la Admón. Civil del Estado.

D.^a Juana M.^a Domínguez Navarro, C. de Diplomados Comerciales del Estado.

Secretario: D.^a Montserrat Carrasco Morales, C. de Diplomados Comerciales del Estado.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 2.1.3, en el apartado C, se consignará la lengua elegida para el segundo ejercicio obligatorio de idiomas y en segundo lugar la lengua elegida para el examen voluntario de idiomas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse direc-

tamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

10560 *ORDEN ECO/1305/2003, de 14 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, Código 0619, por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 31 de julio de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de 4 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos

exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo objeto de la convocatoria mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía (Paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística, Paseo de la Castellana, 183, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía, en el Instituto Nacional de Estadística, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.